

Núm. 2973.—RESOLUCION del P. de la R. acordando patente privilegiada de invención en favor del señor Eduardo Romero Luyando para un reloj universal inventado por él.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—Ulises Heureaux.—General de División en Jefe del Ejército Nacional, Pacificador de la Patria y Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto el Sr. Eduardo Romero Luyando se ha dirigido al P. E., por órgano del Ministerio de Fomento, en fecha 30 de Setiembre próximo pasado, solicitando patente privilegiada de invención por el término de veinte años, para un reloj universal, inventado por él;

Visto el diseño que lo representa, y de acuerdo con el Consejo de Secretarios de Estado, y en virtud del párrafo 2º del artículo 1º del Decreto del Congreso Nacional de fecha 10 de Mayo de 1884,

RESUELVO:

1º Acordar patente privilegiada de invención, en favor del Sr. Eduardo Romero Luyando, para el reloj universal inventado por él, el cual señala las horas de treinta y dos capitales y ciudades principales.

2º Esta patente durará veinte años, á contarse de esta fecha, y durante ese término estará dicho invento exento de todo impuesto fiscal y municipal.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Noviembre de 1890; año 47 de la Independencia y 28 de la Restauración.

U. HEUREAUX.

Refrendado: El Ministro de Fomento y Obras Públicas.—
A. W. y Gil.